



## **Carmen Aristegui entrevista a Pedro Vázquez Colmenares, experto en pensiones y seguridad social**

“El Sistema de Ahorro para el Retiro se fundamenta en el cimiento de que el ahorro es personal, privada y patrimonio, que es inembargable y que además, se puede heredar a terceros si el trabajador falta, entonces puede designar beneficiarios, es su dinero y aunque el destino único es para el retiro, pero no se puede confiscar y eso es lo que esta iniciativa en mi opinión está haciendo.

“Yo lo entiendo con un claro propósito confiscatorio porque la razón y aunque suene duro, eso es, porque dice la iniciativa redactada por los diputados de Morena dice que al cumplir los 70 años las afores deberán transferir los recursos de la subcuenta de retiro el día que cumplan 70 años sin necesidad de resolución judicial; es decir no se le da derecho de audiencia al trabajador”.

<https://photos.onedrive.com/share/BEBB992B33844BAA!4337?cid=BEBB992B33844BAA&resId=BEBB992B33844BAA!4337&authkey=!AFXssJFnTI-KK84&ithint=video&e=hHL69X>